



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS POR UNA SOLA VEZ A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE JJVV 22 DE DICIEMBRE II DE LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

570



PUERTO MONTT,

24 SET. 2021

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
1. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
2. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, N°1283 de fecha 05.06.2019, N° 429 de fecha 05.07.2019, N° 1226 de fecha 13.08.2020, N° 01923 de fecha 29.12.2020, N° 583 de fecha 06.05.2021 y 1487 de fecha 21.09.2021;
3. La Resolución Exenta N° 964 (V. y U.), de 2019 que Llama a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y fija la distribución de recursos;
4. La Resolución Exenta N° 2599 (V. y U.), de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 964 (V. y U.), de 2019, que Llama a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
5. La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que adopta medidas excepcionales de gestión;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1619, de fecha 01.09.2021, en orden a otorgar prórroga de plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al comité **JJVV 22 DE DICIEMBRE II**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, de la región de Los Lagos;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta RA N° 272/2/2021, de fecha 08.01.2021, que prórroga contrata de cargos que indica y la Resolución Exenta RA N° 272/191/2021, de fecha 08.02.2021 que encomienda funciones directivas en la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1619, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU, solicita una prórroga del plazo 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidio del comité **JJVV 22 DE DICIEMBRE II**, de la comuna de Castro. La solicitud se efectúa a petición de la Entidad a cargo, que indica las razones por las que no se ejecutó el proyecto dentro de la vigencia del subsidio. En ella expresa que no se ha podido concluir debido principalmente a tres factores: Pandemia mundial y específicamente nacional; la mano



de obra escasa, y las malas condiciones climáticas. No obstante, indica que la prórroga solicitada de 180 días, los plazos máximos estimados para las actividades de elaboración de proyecto nuevo, solicitud de permiso de edificación nuevo, solicitud de recepción y cobro ante SERVIU, servirán para su conclusión. A mayor abundamiento, indica que lo ejecutado a la fecha corresponde a un 50% de avance de obras, cuestión que se ratifica, aumentado en un 4%, de acuerdo al Informe Técnico de avance físico que la obra cuenta con un avance de 54%, emitido por la Contraparte Técnica, de la Unidad Técnica SERVIU –Oficina Técnica Chiloé y copia del pantallazo de la plataforma MINVU sobre avance de obras, que corrobora el porcentaje de 54% al 31.09.2021, y en razón de ello, se solicita este aumento de 180 días, para el término de obras tanto físicas como administrativas. A mayor abundamiento, el Director SERVIU, región de Los Lagos, señala que los subsidios se encuentran con presupuesto vigente;

2. Que, el profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, a través de Memorandum N° 368, de fecha 15.09.2021, propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en la posibilidad de una primera ampliación y que ésta tiene un avance equivalente del 50%, solicitando desde ya, 180 días de ampliación de plazo;

3. Que, en razón de lo anterior y en virtud de lo que establece el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, se faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU";

4. Que, por otra parte, y para efectos de otorgar, ya sea un plazo adicional o un nuevo plazo, se hace necesario tener presente la Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, a propósito de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional, el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, adoptó medidas excepcionales de gestión, según se indica en el numeral 1 del resolvo de la referida Resolución Exenta, y en este sentido, se estableció la necesidad de prorrogar la vigencia de todos los certificados de subsidios emitidos al amparo del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar. A mayor abundamiento, agregó en su numeral 5, la facultad, a los Servicios de Vivienda y Urbanización de todas las regiones del país a evaluar y decidir, en su mérito, la suspensión y extensión de la duración de todos los plazos establecidos en los distintos programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de propender a la menor afectación de los beneficiarios y de los contratistas que ejecutan los proyectos;

5. Que, de acuerdo con lo expuesto y en consideración a lo dispuesto en el artículo 38°, del DS 255 (V. y U.) 2006, se otorgará en los términos establecidos, según se indicará en el resolvo de la presente resolución, en el entendido que la petición se enmarca en los supuestos fundados en los considerandos precedentes, procediendo autorizar un plazo adicional a la vigencia del certificado de subsidio, por cuanto se trata de una primera solicitud y que cumple con el requisito de avance de obras mayor al 50%;

6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESUELVO

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE 180 DÍAS POR UNA SOLA VEZ, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de la Vivienda, título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del comité **JJVV 22 DE DICIEMBRE II**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, de la región de Los Lagos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



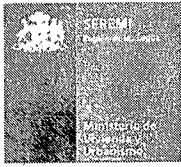
RMA/MVS/UT/CHM/iut
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director SERVIU región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU región de Los Lagos
- Departamento Provincial SERVIU Chiloé
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos



Lo transcribo a Ud. para su conocimiento
Marcelo González Gacilua
Ministro de fe





MEMORANDUM N° 70/2021

PUERTO MONTE, 15 de septiembre 2021

**A : SR. MARCELO GONZALEZ GACITÚA
ENCARGADO SECCIÓN JURÍDICA**

**DE : SR. GABRIEL HERRERA MORALES
ANALISTA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN DE LOS LAGOS.**

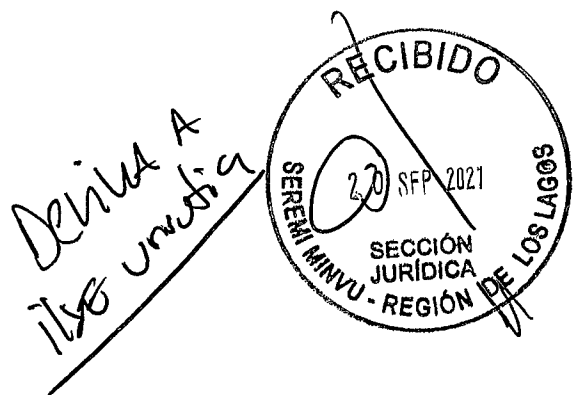
Se envían los siguientes antecedentes, que se detalla a continuación:

- MEMO N° 368 de fecha 15.09.2021, solicitud de primera prorroga de vigencia de subsidios en localidad de CASTRO, del Comité Junta de Vecinos 22 de DICIEMBRE II.

Atentamente,

**GABRIEL HERRERA MORALES
ANALISTA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI MINVU LOS LAGOS**

GHM/pcu



MEMORANDUM N° 368:

DE: GABRIEL HERRERA MORALES. - DEPTO P Y P.

PARA: SECCION JURIDICA.

MATERIA: TRAMITACION SOLICITUD DE 1ª PRORROGA DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS EN LOCALIDAD DE CASTRO - COMUNA DE CASTRO.

ORD. N° 1619 DE 01-09-2021 DIRECTOR SERVIU REGIONAL

PROGRAMA HABITACIONAL: D.S. N° 255 V y U) DE 2006 TITULO II.

BENEFICIARIOS: PROYECTO COMITÉ JUNTA VECINOS 22 de DICIEMBRE II

TRAMITACION: PROPONER RES. EX. PARA FIRMA DEL SEREMI APROBANDO SOLICITUD; LA PETICION SE ENMARCA EN UNA PRIMERA AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO. LA OBRA EN SU CONJUNTO TIENE UN AVANCE DE EQUIVALENTE DEL 50 %. SE SOLICITAN 180 DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO.

JUSTIFICACION DE SOLICITUD:

La obra se encuentra con un avance físico de un 50%.; factores externos han interferido en la ejecución de la obra, el factor de la pandemia, escasez de materiales y mano de obras. Las condiciones climáticas imperantes en la zona. El contratista continúa ejecutando las obras sin dificultades y hace alusión a la escasez de mano de obra y la lentitud del Depto. de Obras en entregar las recepciones, lo que atrasa los pagos y la compra de materiales.

OBSERVACIONES: SE INCLUYE: todos los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para dar una respuesta favorable de la SEREMI MINVU sobre una PRIMERA solicitud de ampliación de plazo; Se incluye correos SEREMI pidiendo aclarar informaciones; correos respuesta a aclaración datos; antecedentes solicitud de prórrogas; Ficha de Prórroga; Ord. N° 179 de 14-07-21 de Jefe Depto. Provincial SERVIU Chiloé (S); Informe de Avance PPPF de Contraparte Técnica SERVIU Chiloé de fecha 13-09-21 con avance de un 54 %; avance de obras supervisor informe técnico contraparte técnica SERVIU (sin efecto); carta N° 34 del 17-06-21 de Consultora Asesorías Habitacionales Rentz EIRL con solicitud de prórroga; Datos Solicitud de Prórroga de J.J. V.V. 22 de Diciembre de Castro con datos técnicos de avance; Estado del proyecto y porcentaje de obras de Contratista, ITO Asesoría Habitacional y EP Rentz; solicitud de prórroga ITO Entidad Patrocinante; carta de contratista a SERVIU (sin fecha), con solicitud de prórroga más informe avance comité; Carta Gantt; copia Certificado Sub. Habitacional Sra. Mariana de Carmen Aguil Maricoy, Res. Ex. N° 2599 de 20-11-19 que aprueba nómina de postulantes.

FIRMA: _____

FECHA: 15-09-2021

PRORROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO PARA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO PPPF

DATOS DE LA SOLICITUD

Nº ORD Y FECHA SOLICITUD: 1619 de fecha 01-12-2021	
PROGRAMA HABITACIONAL: D.S. Nº 255. (V. Y U.) DE 2006. PPPF TITULO III.	
R.E. PRÓRROGA O NUEVO PLAZO ANTERIOR: NO HAY	
NOMBRE PROYECTO: Proyecto Comité Junta de Vecinos 22 de Diciembre.	
CODIGO PROYECTO: 155188	
COMITÉ O BENEFICIARIO: Proyecto Comité Junta de Vecinos 22 de Diciembre II.	
PROVINCIA: Chiloé.	COMUNA: Castro.
PSAT Y/O ENTIDAD PATROCINANTE: Asesorías Habitacionales Rentz EIRL	
CONSTRUCTORA O CONTRATISTA: Luis René Caro Gómez	
RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BENEFICIO / FECHA: Res. Nº 2599 de 20-11-2019.	
FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO: 19-12-2019.	
FECHA VENCIMIENTO CERTIFICADO SUBSIDIO: 19-12-2019.	
FECHA INICIO EJECUCIÓN OBRAS:	
ESTADO DEL PROYECTO Y PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS: 50 %. (54% según informe actualizado al 13-09-21)	

RAZONES DETALLADAS POR LAS QUE NO SE EJECUTÓ EL PROYECTO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO

PPPF (ART. 38 DEL DS. Nº 255); LETRA A) - B) - C) - D); **LETRA D)**
 La obra se encuentra con un avance físico de un 50%.: factores externos han interferido en la ejecución de la obra, el factor de la pandemia, escasez de materiales y mano de obras. Las condiciones climáticas imperantes en la zona. El contratista continúa ejecutando las obras sin dificultades y hace alusión a la escasez de mano de obra y la lentitud del Depto. de Obras en entregar las recepciones, lo que atrasa los pagos y la compra de materiales.

GESTIONES PROGRAMADAS, ACTORES INVOLUCRADOS Y PLAZO ESTIMADOS DE ACCION PARA RESOLVER EL PROBLEMA: **Contratista - Entidad Patrocinante - SERVIU**

VERIFICACIÓN DATOS Y ANTECEDENTES

COPIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO	SI
RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BENEFICIO	SI
CARTA GANTT	SI
FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TÉRMINO DE OBRAS (avance obras)	28-08-2021
FECHA MÁXIMA PROGRAMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO	feb-22
LOS PLAZOS PLANTeadOS SON COHERENTES CON LAS GESTIONES A REALIZAR	

FECHA REVISIÓN: **10-09-2021**

OBSERVACIONES: Se adjuntan todos los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para dar una respuesta favorable de la SEREMI MINVU sobre una PRIMERA solicitud de ampliación de plazo. Se incluye: correos SEREMI pidiendo aclarar informaciones; correos respuesta a aclaracion datos; antecedentes solicitud de prórrogas; Ficha de Prórroga; Ord. Nº 179 de 14-07-21 de Jefe Depto. Provincial SERVIU Chiloé (S); Informe de Avance PPPF de Contraparte Técnica SERVIU Chiloé de fecha 13-09-21 con avance de un 54 %; avance de obras supervisor informe técnico contraparte técnica SERVIU (sin efecto); carta Nº 34 del 17-06-21 de Consultora Asesorías Habitacionales Rentz EIRL con solicitud de próroga; Datos Solicitud de Prórroga de J.J. V.V. 22 de Diciembre de Castro con datos técnicos de avance; Estado del proyecto y porcentaje de obras de Contratista, ITO Asesoría Habitacional y EP Rentz; solicitud de próroga ITO Entidad Patrocinante; carta de contratista a SERVIU (sin fecha), con solicitud de próroga mas inform avance comité; Carta Gantt; copia Certificado Sub. Habitacional Sra. Mariana de Carmen Aguil Maricoy, Res. Ex. Nº 2599 de 20-11-19 que aprueba nómina de postulantes.

